ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1899 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y BIANOR JIMENEZ PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 4.442.844

No.	**1899**	**Fecha:**	**2024**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007- 0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**BIANOR JIMENEZ PEREZ**		
Identificación:	**4.442.844**		
Tipo de perfil contractual	**AUXILIAR_ADMINISTRATIVO**		
Área/Dependencia	**DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA. Perfil:AUXILIAR_ADMINISTRATIVO		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato es de: **4 meses Y no podrá superar diciembre 31 de 2024**		
3) Valor Inicial con todas las adiciones:	Valor inicial del Contrato: **$ NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($9.905.520)**		
4) Fecha de Acta de Inicio	5 de julio DE 2024		
5) Oficio que soporta la solicitud	del 15 de Octubre de 2024 suscrito por DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
6) Valor a adicionar y prórroga	Se solicita adicionar el contrato en un valor de $ **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.622.576 ,00)** el cual no supera el 50% del valor del contrato. Prorrogar el contrato por el término de un **(1) mes y veintiséis (26) días contados a partir del 5 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024**		
7) Disponibilidad Presupuestal	Certificado Disponibilidad Presupuestal No 89524 de 2024 RUBRO: C-1299-0800-9-10305C-1299052-02(ADQUISICIONES DE BYS- SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTALIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL)		
8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1899 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y BIANOR JIMENEZ PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 4.442.844

	no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Adición y Prórroga:	El valor de la presente adición del contrato No. **1899 de 2024** es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.622.576 ,00),** Se prorroga el contrato de prestación de servicios No. **1899 de 2024,** por un **(1) mes y veintiséis (26) días contados a partir del 5 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024,adicionando el crp 394024 del 2024-06-14**
2)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
5) Poliza y ARL	**Póliza:** El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Andres Dominguez - Dirección de Contratación. *AD*
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Dirección de Contratación
Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Aprobó: Dany Luz Orozco Franco-Asesora del Despacho
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co